



Orden del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, por la que se crea la Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático

Las Illes Balears son, por su condición de archipiélago y por su ubicación geográfica en el mar Mediterráneo, un territorio muy expuesto a la amenaza y vulnerabilidad que supone el contexto de cambio climático, situándose entre los territorios más sensibles de la Unión Europea. El cambio climático tiene como efecto inmediato el incremento medio de las temperaturas respecto al año de referencia que han marcado las instituciones internacionales. De acuerdo con el Informe del 2022 del Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático de las Illes Balears, las temperaturas máximas y mínimas en las Illes Balears ya han aumentado 0,44 °C y 0,37 °C por década entre 1975 y 2015. Al ritmo actual, las temperaturas podrían llegar a aumentar para el año 2030 en 2,5 °C, y entre 3 °C y 5 °C a finales de siglo.

Al aumento medio de las temperaturas a lo largo del año se le suman otros efectos directamente relacionados como son: el cambio acusado en el régimen de las precipitaciones y en su volumen; la continuidad y el aumento de la periodicidad de los fenómenos meteorológicos extremos como son las olas de calor, las sequías, las tempestades y las depresiones aisladas en niveles altos (DANA); las inundaciones; la reducción drástica de los periodos de frío; el calentamiento de las aguas marinas; la reducción drástica de la humedad de los suelos, que acelera su erosión y desertización; y finalmente la pérdida acelerada de la biodiversidad. Todo este proceso lo experimentan de manera cotidiana la sociedad de las Illes Balears y de manera muy especial el sector agrario y ganadero.

El cambio climático tiene un fuerte impacto en el sector agrario de las Illes Balears, perturbando de manera clara los ciclos productivos. Con carácter general, el aumento de las temperaturas altera cada uno de los estados fenológicos en el desarrollo de los cultivos, alarga la estación de crecimiento y acelera su desarrollo, provocando alteraciones tanto morfológicas como fisiológicas. La aceleración del cambio climático a largo plazo provocará la reducción o el desplazamiento de las áreas en las que es viable la producción de los diferentes cultivos. Por efecto del cambio climático, se constata una reducción en la productividad por hectárea, hecho que compromete la viabilidad de las explotaciones. En los últimos años, desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, mediante el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IRFAP), y desde otros centros de investigación de referencia en las Illes Balears, hemos constatado estos procesos en cultivos como la viña, el olivo, el almendro, pero también en la producción media de leche o en los ciclos reproductivos del ovino. Sin duda, por efecto del cambio climático, la sensibilidad de los patógenos y de las plagas a los factores climáticos aumentan las posibilidades de aparición e intensificación de las plagas y enfermedades en los cultivos y la ampliación de periodos de transmisión de las enfermedades transmitidas por vectores. Todos estos efectos plantean retos muy considerables en un sector agrario cuyos activos hoy día perciben el cambio climático como una de sus principales amenazas, y la adaptación

de los sistemas productivos a esta realidad y de sus prácticas concretas de producción y manejo como uno de sus principales retos.

La producción agrícola de las Illes Balears es especialmente vulnerable a causa de sus condiciones agroclimáticas y por una muy alta proporción de suelos pobres. El aumento de las temperaturas, acompañado del descenso de la humedad disponible, incrementa el ritmo de la aridez de los suelos agrarios. Este proceso tiene consecuencias especialmente graves sobre la agricultura de secano, que en las Illes Balears representa más del 85 % de la superficie agraria útil. No obstante, también la agricultura de regadío aumentará sus necesidades netas de aportación hídrica a causa de la mayor evapotranspiración en un contexto en el que la competencia por el uso del agua de calidad será cada vez más alta. El aumento del nivel del mar a consecuencia de la subida de su temperatura media incrementa la intrusión marina en los acuíferos costeros, aumentando la salinización y perjudicando doblemente los sistemas agrícolas en las islas. Todos estos efectos son constatables por parte de las explotaciones agrarias y en la acción cotidiana de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.

Al mismo tiempo que la agricultura y la ganadería son los sectores más vulnerables y directamente afectados por el cambio climático, el sector agrario puede ejercer un papel positivo y determinante en los objetivos de su mitigación. Las tierras de cultivo y las plantaciones capturan carbono de la atmósfera mediante la fotosíntesis, y los pastos permanentes, así como los suelos vivos y gestionados adecuadamente, son auténticos sumideros de carbono. Estas dos acciones, que derivan directamente de la acción de los profesionales de la agricultura y la ganadería, se convierten de esta manera en aliados en la lucha contra el cambio climático. Finalmente, y a pesar de los efectos positivos que tiene un sector agrario resiliente y sostenible, no podemos obviar que, como cualquier otra actividad económica, también la agricultura y la ganadería son responsables de una parte de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE. Si bien se calcula que en el conjunto de la Unión Europea la totalidad del sistema agroalimentario desde la producción hasta la distribución es hoy responsable del 18 % de las emisiones, no podemos olvidar la dimensión concreta de la fase de la producción representada por el sector agrario de las Illes Balears frente al resto de las fases de la cadena de valor. De acuerdo con el último Informe del Comité de Expertos para la Transición Energética y el Cambio Climático de las Illes Balears, el 42,41 % de las emisiones en el archipiélago son provocadas por el sector del transporte y el 39,97 % por el sector energético, mientras que todos los demás sectores económicos generan el 17,62 %. Por lo tanto, sin obviar el objetivo irrenunciable de reducir los impactos de la agricultura y ganadería balear sobre el cambio climático, es evidente que el incremento de la producción agraria balear y el aumento del peso de la producción local sobre el sistema alimentario de las islas reducirán las emisiones en las otras fases de la cadena de valor, teniendo un impacto positivo sobre la balanza general de las Illes Balears. De acuerdo con todo lo anterior, deberán ser líneas de trabajo de esta Comisión la respuesta al cambio climático mediante acciones de mitigación, adaptación y resiliencia y el aumento de la capacidad del sector como sumidero de carbono. Pero sin duda son las acciones de adaptación y resiliencia al cambio climático las prioritarias en un horizonte de sostenibilidad económica del sector agrario en las Illes Balears. En esta misma perspectiva surgen oportunidades para valorar las externalidades ambientales positivas que el sector agrario puede generar como parte de la respuesta de mitigación y adaptación al cambio climático. El desarrollo de estas oportunidades formará parte prioritaria de la acción de esta Comisión. En este sentido, en los últimos años se están desarrollando de forma creciente y acelerada sistemas de certificación de créditos de carbono en la agricultura y ganadería y diferentes fórmulas implantadas para valorar el pago para servicios ambientales y ecosistémicos del sector agrario.

En este contexto, no podemos olvidar que la política agrícola común (PAC) de la UE, desarrollada a través del Plan estratégico de la PAC de España, que es aplicable a las Illes Balears, debe garantizar que los agricultores y ganaderos puedan adaptarse a las incertidumbres climáticas, reducir las emisiones y mitigar el cambio climático.

Mediante la política agrícola común (PAC), la Comisión Europea pretende garantizar que la agricultura contribuye ampliamente a las políticas climáticas de la UE. En el ámbito del Pacto Verde Europeo, la estrategia «De la granja a la mesa» esboza el marco para una transición hacia un sistema alimentario sostenible, en el que los agricultores puedan seguir abasteciendo los alimentos a la sociedad y, al mismo tiempo, proteger el clima. La PAC es el instrumento clave para apoyar a los agricultores en esta transición. Así, los objetivos específicos 4, 5 y 6 de la PAC se refieren de manera directa a los compromisos ambientales y del clima. La PAC, mediante el objetivo 4, pretende “contribuir a la atenuación del cambio climático y a la adaptación a sus efectos, así como a la energía sostenible”, secundando, mediante medidas concretas, la disminución de las emisiones de gases de efecto de invernadero, la adaptación al cambio climático, la mejora de la eficiencia energética y el incremento de la energía sostenible y garantizando la coherencia con el resto de objetivos específicos. Este Objetivo específico 4 debe interpretarse de manera coherente con el Objetivo 5, que busca “promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de los recursos naturales, como el agua, el suelo y el aire” y el Objetivo 6 “contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes”. De esta manera, los reglamentos que conforman el cuerpo legislativo de la PAC 2023–2027, así como los reales decretos que forman el paquete legislativo que desarrolla la PAC para España, establecen los objetivos, indicadores, instrumentos y medidas que conforman tanto la condicionalidad ambiental obligatoria de la PAC como los instrumentos voluntarios de medio ambiente y clima que, en todo caso, buscan avanzar hacia una agricultura más resiliente al efecto del cambio climático.

En esta misma dirección, la PAC actual otorga mayor fortaleza al desarrollo de las herramientas e instrumentos de gestión de riesgo. Así, el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), establece la posibilidad de contribuir mediante las ayudas directas a los instrumentos de gestión de riesgo, y el artículo 76 del mismo Reglamento desarrolla el tipo de instrumento que puede desarrollarse con cargo a los fondos FEADER de desarrollo rural. España cuenta con un sistema nacional de seguros agrarios combinados nacido de la transición democrática y desarrollado a través de la que fue la primera ley de la democracia. La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de seguros agrarios combinados, y el reglamento que la desarrolla han permitido construir un sistema sólido y maduro mediante 44 planes anuales de seguros agrarios combinados, que hoy es referencia a nivel mundial. No obstante, los retos del cambio climático y la alta siniestralidad, que se ha agudizado en los últimos años, ponen en peligro la sostenibilidad del sistema. Eso ha obligado al conjunto de los actores, incluyendo a las comunidades autónomas, a iniciar un proceso de reflexión acelerada sobre el conjunto de las herramientas de gestión de crisis y el papel del seguro agrario ante el cambio climático.

En este contexto, los instrumentos y herramientas con los que la Administración agraria de las Illes Balears ha contado hasta la fecha para dar respuesta a las adversidades climáticas son escasos y no se adaptan a los riesgos climáticos actuales. En la normativa y los planes existentes, las adversidades climáticas son

tratadas como episodios puntuales y extraordinarios que, cuando suceden y valorando su impacto sobre el sector agrario y ganadero, se responden mediante las ayudas directas siempre en combinación con la herramienta del seguro agrario, a la que la Administración agraria autonómica aporta entre un 30% y un 40% del coste de las pólizas, que, junto con la aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se sitúa en una financiación de entre el 60 % y 70 % del coste final del seguro. Entre todos estos instrumentos autonómicos destaca, por su especial desarrollo, el Decreto 54/2017, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía de las Illes Balears, que aborda tanto la sequía hidrológica como la sequía meteorológica y que ha servido de base a las declaraciones de sequía de los años 2019, 2021 y 2023. Al margen de este instrumento específico, se cuenta con el Fondo de Contingencias del Gobierno de las Illes Balears, que cuenta con dotación ordinaria mediante los presupuestos autonómicos y que en el año 2023 fue modificado para que contemplara de manera directa las adversidades derivadas del cambio climático y la cobertura de daños extraordinarios en los sectores agrario y ganadero.

La propia Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, mediante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y el Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera (IRFAP), ha impulsado en los últimos 4 años proyectos muy concretos que se dirigen a cubrir varias visiones de la gestión de los riesgos climáticos. Es el caso, por ejemplo, del proyecto dirigido a fortalecer los sistemas de alerta temprana de la sequía, como el sistema de teledetección y alerta de sequía, desarrollado con la misma metodología definida por Agroseguro y sobre la base del indicador de vegetación de diferencia normalizada (NDVI). Igualmente, destaca el Proyecto de adaptación al cambio climático en los cultivos de viña, olivo y almendro impulsado desde el IRFAP y en el que participan otros 7 centros de investigación. A la investigación y el desarrollo promovidos desde la propia Administración agraria se suman los esfuerzos concretos de otras instituciones académicas, como el Instituto de Investigaciones Agroambientales y de la Economía del Agua (INAGEA), vinculado a la UIB, y los proyectos de investigación en los que participan actores empresariales del sector agrario de las Illes Balears. Todo ello es indicativo de la alta prioridad que tiene para el sector agrario la investigación de alternativas. La comisión que se crea mediante esta orden tendrá como uno de sus ejes articular el conjunto de la investigación y transferencia impulsado desde los diversos actores siempre en beneficio del sector agrario.

La Comisión deberá reflexionar y aportar propuestas de instrumentos de política pública vinculados a la gestión del riesgo en las explotaciones agrarias y ganaderas, desarrollar propuestas para que las herramientas existentes se adapten a las condiciones del cambio climático y, al mismo tiempo, impulsar la transición energética y sostenible del modelo de producción en nombre de su propia viabilidad y rentabilidad económica. La continuidad de las adversidades derivadas del clima que se suceden año tras año nos permite afirmar que el riesgo se ha convertido en incertidumbre, y los agricultores y ganaderos de las Illes Balears no disponen de instrumentos para abordarla; por eso es imprescindible desarrollar mayores esfuerzos por parte de la propia Administración agraria.

Es imprescindible también determinar los riesgos climáticos que afronta el sector agrario de las Illes Balears, minimizar el riesgo mediante sistemas avanzados de alerta temprana, aumentar la capacidad de respuesta y ampliar la diversidad de instrumentos de gestión del riesgo. Estos retos, sin duda, deberán acompañarse de mayores esfuerzos en investigación y transferencia hacia el sector agrario, en el desarrollo de tecnologías apropiadas y en la digitalización. Este camino a recorrer no dará los resultados deseados si no va acompañado de los esfuerzos del sector por adaptar sus

explotaciones agrarias y ganaderas a las condiciones actuales del clima en un contexto de incertidumbre. Este acompañamiento al sector es el objetivo prioritario de la Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático. Pero en todo caso el último objetivo será siempre mejorar la rentabilidad y viabilidad económica de las explotaciones agrarias de las Illes Balears.

La Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático se crea también para conseguir el mejor tratamiento de las políticas públicas en esta materia, desde una perspectiva participativa y multidisciplinar, y se le asigna una amplia variedad de funciones, que se corresponden con el seguimiento y la formulación de propuestas que sirvan de base para la toma de decisiones relacionadas con las políticas de cambio climático en el sector agrario de las Illes Balears; además, la Comisión impulsa y coordina las actuaciones de las diferentes administraciones agrarias de las Illes Balears, para conseguir un modelo productivo y social más ecológico.

De acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, quedan suficientemente justificados los siguientes principios de buena regulación: de necesidad, porque la regulación responde a criterios de interés general; de eficacia, porque se alcanzan los objetivos perseguidos y esta norma es el instrumento adecuado para regular la materia; de proporcionalidad, porque esta es la regulación imprescindible para atender la necesidad de que se pretende cubrir con la norma; de seguridad jurídica, dado que se trata de una norma que se inserta con carácter estable, integrado y cierto en el ordenamiento jurídico aplicable; de transparencia, porque se publica la información en el portal web del Gobierno de las Illes Balears y se permite el acceso universal a fin de garantizar que los ciudadanos puedan tener información, a la vez que se facilitan la participación y la presentación de sugerencias por medios telemáticos; de eficiencia, ya que la iniciativa normativa no implica cargas administrativas innecesarias y racionaliza la gestión de los recursos públicos; de calidad, puesto que mediante la regulación se crea la Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático, habiendo quedado justificada la finalidad urgente de intervención en este sector, y de simplificación, dado que se han seguido los trámites estrictamente necesarios para cumplir con el objetivo de la norma.

En virtud de las facultades que tengo atribuidas de acuerdo con el artículo 2.10 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 102, de 20 de julio de 2023), y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears (BOIB núm. 117, de 24 de agosto de 2023), y haciendo uso de las facultades que me atribuye el artículo 41.c de la Ley 1/2019, de 31 de enero, del Gobierno de las Illes Balears, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Consejo Consultivo, dicto la siguiente

Orden

Artículo 1. Creación de la Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático

Se crea la Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático, adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, como órgano colegiado de los previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

de régimen jurídico del sector público, y en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Artículo 2. Fines y objetivo general

La Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático se crea con la finalidad de alcanzar el mejor tratamiento de las políticas públicas en esta materia, desde una perspectiva participativa y multidisciplinar, con la finalidad de impulsar actuaciones y acciones prioritarias encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático del sector agrario de las Illes Balears.

El objetivo general de la Comisión es fortalecer la capacidad de respuesta, la resiliencia y la capacidad de adaptación de los sistemas agrarios y ganaderos en el contexto de cambio climático, reduciendo los factores de vulnerabilidad y promoviendo la transición hacia sistemas de producción sostenibles, viables y eficientes.

Artículo 3. Objetivos específicos y funciones

La Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático tendrá los siguientes objetivos específicos:

- a) Impulsar y coordinar las actuaciones de las diferentes administraciones agrarias de las Illes Balears en materia de mitigación y adaptación al cambio climático para conseguir un modelo agrario productivo y rentable y con capacidad de resiliencia y transformación sostenible en respuesta al cambio climático.
- b) Impulsar y coordinar las actuaciones de los diferentes órganos de la Administración agraria de las Illes Balears para la elaboración de la estrategia frente al cambio climático del sector agrario de las Illes Balears.
- c) Fomentar y coordinar proyectos de investigación, estudios científicos, análisis y diagnosis sectoriales relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático del sector agrario de las Illes Balears.
- d) Desarrollar en el marco competencial propio las herramientas e instrumentos adecuados de política agraria encaminados a la alerta temprana, la gestión de riesgos y el aumento de la capacidad de respuesta ante los riesgos climáticos.
- e) Desarrollar un sistema de transferencia y asesoramiento a nivel de explotación que mejore la resiliencia y la adaptación al cambio climático del sector agrario de las Illes Balears.
- f) Asesorar, cuando se requiera, sobre la adecuación de proyectos de normas y planes de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de los consejos insulares referentes a la mitigación y adaptación al cambio climático del sector agrario de las Illes Balears.
- g) Asesorar, cuando se requiera, al Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), siempre que sea necesario, en el diseño y definición del sistema y las convocatorias de ayudas de emergencia ante las adversidades climáticas.

- h) Diseñar y poner en marcha herramientas de política agraria, medidas y proyectos para la valorización de los servicios ecosistémicos que provee el sector agrario, incluyendo la certificación de créditos de carbono y el pago por servicios ambientales.

A la Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático le corresponden las funciones de propuesta, ejecución, coordinación y seguimiento de actuaciones y acciones que sirvan de base para la toma de decisiones relacionadas con las políticas públicas de cambio climático en el sector agrario de las Illes Balears.

Artículo 4. Composición

1. La Comisión la preside el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, que ejerce las funciones previstas en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

El director general de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural actuará como vicepresidente y suplirá a la presidencia en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

El jefe de Servicio de Agricultura actuará como coordinador técnico de la Comisión, siendo la persona directamente responsable del desarrollo y ejecución de los programas de actuación.

2. La Comisión estará integrada por vocales, nombrados por el presidente, que serán designados a razón de uno en representación de las siguientes administraciones y entidades relacionadas con el sector agrario de las Illes Balears:

1. La directora gerente del IRFAP
2. La jefa del Servicio de Producción Ganadera
3. Un representante de la Administración agraria del Consejo Insular de Menorca
4. Un representante de la Administración agraria del Consejo Insular de Ibiza
5. Un representante de la Administración agraria del Consejo Insular de Formentera
6. Un representante de cooperativas agroalimentarias de las Illes Balears
7. Un representante de la Unió de Pagesos de Mallorca
8. Un representante de la Unió de Pagesos de Menorca
9. Un representante de Asaja-Balears
10. Un representante de UPA-AIA
11. Un representante de FAGME
12. Un representante de AGRAME
13. Un representante de entre las asociaciones de productores de agricultura ecológica de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, que podrá ser rotativo
14. Un representante de los estudios del grado de ingeniería agroalimentaria de la Universidad de las Illes Balears

Excepcionalmente, cuando esté justificado por razón de la materia, las administraciones y entidades podrán designar a más de un vocal.

El órgano que nombre a los vocales nombrará también a sus respectivos suplentes en caso de ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

3. Actuará como secretario de la Comisión una persona designada por el jefe del Servicio de Agricultura de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

4. Se podrá invitar a participar en las reuniones a representantes de otros organismos, asociaciones y organizaciones empresariales y sindicales y cualesquiera otras asociaciones y entidades, así como a expertos, investigadores y representantes de la sociedad civil, cuando la Comisión considere que resulte conveniente para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.

5. El vicepresidente y el coordinador técnico de la Comisión mantendrán la interlocución y las reuniones de trabajo con los diversos organismos de la Administración pública y con el resto de instituciones implicadas a partir de los acuerdos y compromisos adoptados por la Comisión.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en materia de órganos colegiados en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 17 y siguientes de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático elaborará los planes operativos de actuación de carácter bianual, siendo el primero el aplicable para los años 2024 y 2025.

La Comisión dispondrá de un presupuesto anual propio e integrado en el presupuesto de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural que garantizará la posibilidad de desarrollar las actuaciones y proyectos básicos para el cumplimiento de sus objetivos. Para el desarrollo del resto de actuaciones y proyectos, los diversos organismos de la Administración agraria integrarán la financiación necesaria en sus presupuestos anuales.

Artículo 6. Creación del Comité Científico-Técnico

Se crea el Comité Científico-Técnico integrado por personas del ámbito científico y técnico, investigadores o profesionales de reconocido prestigio del sector agrario. Las personas que formarán parte de este Comité serán propuestas por la Comisión para la Respuesta y Adaptación del Sector Agrario de las Illes Balears al Cambio Climático.

La Comisión será asesorada de manera externa por este Comité, que emitirá informes y propuestas en las materias que la Comisión determine. Al mismo tiempo, podrán valorar o proponer líneas de trabajo que sean coherentes con los objetivos de la Comisión.

Artículo 7. Ampliación del ámbito de actuación de la Comisión

A medida que la Comisión avance en sus objetivos y trabajos y los programas de actuación se consoliden, se podrá proponer su ampliación en las materias de pesca y gestión forestal, en el marco de los respectivos instrumentos de ordenación o planificación, bien integrando las materias en la misma Comisión o creando grupos de trabajo específicos que responderán a sus propios objetivos y necesidades.

Disposición adicional única. Gasto público

La constitución y el funcionamiento de la Comisión se atenderán con los medios humanos y materiales ya adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma,

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural
Joan Simonet Pons